



Veinte maravedís.

SEI LO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCIENTA Y  
DOS.

Pedro Pallasas vecino de la Ciudad de Murcia acenda  
do en el Campo de esta villa ante V. S. como mas haia  
lugar // Digo q. nuevamente he comprado una acien  
da de tierra secano plantada en parte en este dho  
Campo partido q. nombran las Cuostas o del Polvo  
xista; Incestando construxir una casa de morada  
con Quadra, Pajar, Aljibe, o Balsa, y Cua de Pan  
villax, para el mejor acomodo de mi Labraduria  
Abia de las Animales y guarda de dhas Plantas; no  
pudiendo hacerlo sin el permiso y licencia de  
este Ayuntamiento // A V. S. pido y supp. q. con  
conformidad de lo expuesto se siáan conceder  
me licencia para la fabrica de dha Casa y de  
mas referidos en los sitios mas proporcionados  
calengas o viaticos propios de la citada mi  
Acienda Merced q. espere a demas de ser  
Justicia q. pido Tuxo lo necesario //

Pedro Pallasas Sanchez  
de

Acuendo

Stando en las dhas Capitulares de esta villa en  
solona en diez y seis dias del mes de Septiembre  
mill setecientos ochenta y dos años. don Pedro  
Rodriguez y don Ant. Contreras M. ordinarios, don  
Juan de Mar Perea M. don y don Gaspard Perez Pro  
curador general y Penonens de al Publico, que por  
no haber concurrido el Sr. D. Juan Sanchez

